



Conmutador 03465 423328/423395
Fax 03465-423395 Int. 119



www.firmat.gob.ar



municipalidad@firmat.gov.ar



Muni Firmat



Muni Firmat



Muni Firmat



@FirmatMunicipio



Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat - Santa Fe

DECRETO N° 088/2020.-

Firmat, 17 de septiembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1838/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 065/2020 el Gobierno Municipal creó el "Programa de Asistencia Económica" destinado a prestar asistencia a los titulares de establecimientos, que aún no hayan podido reiniciar sus actividades y servicios como consecuencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular dispuestos como consecuencia de la emergencia declarada por la Pandemia CORONAVIRUS (COVID-19), estableciendo de manera precisa los requisitos para acceder al mismo.-

Que en virtud del mismo se brindó asistencia a diferentes sectores, entre ellos salones de fiestas, piletas de natación, canchas de fútbol 5, decoradores, etc.-

Que la Ordenanza mencionada establece en cierta forma la continuación de dicho programa, estableciendo que *“tendrá por objeto auxiliar actividades económicas cuyo rubro se encuentre inactivo desde el 20 de marzo del 2020 fecha en que se decreto el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no acrediten ningún tipo de ayuda del Estado Provincial y/o Nacional y demuestren estar inscriptos a la actividad”*, asignando la suma de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).-

Que ante la carencia legislativa de dicha ordenanza, en cuanto a la manera de llevarlo a la práctica, resulta necesario que el ejecutivo subsane dicha omisión por medio de su reglamentación.-

Que Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2756 (art. 41, ss. y cc.),

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase que los interesados en ser beneficiarios del Programa de Ingreso Familiar de Emergencia completar un formulario, a modo de declaración jurada, cuyo modelo se aprueba por el presente decreto formando parte del mismo como Anexo Único, y acompañar junto con el mismo: a) Fotocopia de DNI; b) Contrato de alquiler y/o declaración jurada de seguridad social (Formulario 931), en caso que correspondiere, c) Constancia de inscripción en DReI y Afip de la actividad; d) La documentación que acredite los extremos detallados en el art. 5, en caso de corresponder. El formulario y documentación mencionada deberá ingresarse por Mesa General de Entradas. El tiempo para inscribirse será desde 18/09/2020 hasta el 25/09/2020.-

ARTÍCULO 2°: Debido a la naturaleza y objetivo del programa tendrán prioridad las personas que paguen alquiler, que cuenten con empleados, que no hayan recibido ayuda estatal y que no registren deuda en concepto de DReI al 01-03-2020.-



Commutador 03465 423328/423395
Fax 03465- 423395 Int. 119

www.firmat.gov.ar

municipalidad@firmat.gov.ar

[Muni Firmat](#)

[Muni Firmat](#)

[Muni Firmat](#)

[@FirmatMunicipio](#)



Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe

ARTÍCULO 3°: El programa funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente dentro del plazo de 15 días hábiles, resolverá y notificará el otorgamiento del beneficio a cada uno.-

ARTÍCULO 5°: A los fines de la presente se considera inactiva a aquella actividad económica que no se encuentre exceptuada desde el inicio del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus sucesivas prórrogas; las que por fuerza mayor o por ser desarrollada por personas mayores de SESENTA (60) años, embarazadas y/o por personas incluidas en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, no haya podido realizarse.-

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que la asistencia a que refiere el programa tendrá carácter de aporte no reintegrable y consistirá en la entrega de hasta \$10.000 (Pesos Diez Mil) en efectivo.

El programa se financiará con fondos propios de la municipalidad mediante ahorros en Gastos Corrientes – Otras Erogaciones de la Secretaría de Producción, Desarrollo Local y Medio Ambiente y con aportes que reciba el Municipio de origen Nacional, Provincial y/o Municipal, destinados a tal fin. -

ARTÍCULO 7°.- A los fines del relevamiento de los posibles beneficiarios del Programa y la fiscalización de los requisitos establecidos por el mismo, la Secretaría de Acción Social y Promoción Comunitaria y la Secretaría de Gobierno prestarán la debida colaboración.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Commutador 03465 423328/ 423395
Fax 03465- 423395 Int. 119



www.firmat.gob.ar



municipalidad@firmat.gob.ar



Muni Firmat



Muni Firmat



Muni Firmat



@FirmatMunicipio



Paseo Nuestra Señora de la Merced 1096 (2630) Firmat Santa Fe

ANEXO ÚNICO

Formulario Inscripción “PROGRAMA DE INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA”

Los datos consignados en el presente tiene carácter de Declaración Jurada

Apellido:.....

Nombre:.....

DNI :.....

CUIT (Adjuntar constancia de inscripción):

Ingresos Brutos N° (en blanco si no posee):.....

N° Habilitación/DREI:.....

Nombre o Razón Social:.....

Domicilio del comercio/local:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

Rubro de Servicios:.....

Situación del inmueble (Tachar lo que no corresponda): Propio/Alquilado

Declaro bajo juramento estar inactivo desde el 20/03/2020 y no haber recibido ningún tipo de ayuda del estado Pcial. y Nacional).-

Observaciones:

.....

Firma